



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°71/12

Sucre, 27 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro N° CDE1-23, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 0015 de 09 de febrero de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 014/12 "ADQUISICION DE RESPIRADOR O MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Administradora del Hospital Gineco Obstétrico, mediante Nota CITE ADM.H.G.O. 146/11 de 03 de Noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición "**ADQUISICION DE RESPIRADOR O MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", con un **Precio Referencial de Bs. 340.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO a fs. 7-8.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 138/2011 de 22 de Noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición: "**ADQUISICION DE RESPIRADOR O MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de Noviembre de 2011 en SICOES con Código Interno 363/11, número de confirmación: 738323, **CUCE: 11-1101-00-280494-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 340.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 477/11 de 01 de diciembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) proponente interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 661/11 de 02 de diciembre de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR para el Proceso "**ADQUISICION DE RESPIRADOR O MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", con un costo de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 340.000,00**) al proponente **HP MEDICAL SRL**, con un plazo de entrega INMEDIATA.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación de Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 086/2011 de 05 de diciembre de 2011 APRUEBA el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 661/11 y ADJUDICA el Proceso de Adquisición "**ADQUISICION DE RESPIRADOR O MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**" con un costo de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 340.000,00**) al proponente **HP MEDICAL SRL**, con un plazo de entrega de INMEDIATA.

Que, el proceso de Adquisición "**ADQUISICION DE RESPIRADOR O MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Hospital Gineco Obstétrico registrado en S.I.A.F.(Sistema de Información Administrativa Financiera) según Certificación Presupuestaria N° 002 de 10 de enero de 2012, Ingresos Propios de Operación SUMI-SPS, Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 340.000.00.- (TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 71/12

El Contrato Administrativo N° 014/2012 para la Adquisición “**ADQUISICION DE RESPIRADOR O MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**”, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Especificaciones Técnicas de fs. 003 a fs.004
- Documento Base de Contratación de fs. 10 a fs.38
- Certificación Presupuestaria a fs. 207
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.211
- Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs.212
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs.213
- Número de Identificación Tributaria a fs. 214
- Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs.216
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs.217
- Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 232

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Inicio de Proceso de Bienes a fs. 7-8
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs.9
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 39
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 41
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.42
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.43 a fs. 152
- Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 189
- Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 191
- Evaluación de Propuestas Técnicas de fs.192 a fs. 197
- Informe de la Comisión de Calificación a fs. 199
- Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 200 - 201

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: “*A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*”

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 014/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. América Sandra Castro Retamozo, Lic. Ana María Sanabria Ayllon, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la empresa “**HP MEDICAL S.R.L.**”, representada legalmente según Testimonio N° 395/2011 por el Sr. **Diego Gumucio Bascope**, para la adquisición de: “**ADQUISICION DE RESPIRADOR O MAQUINA DE ANESTESIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**”, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 340.000.- (Bolivianos Trescientos Cuarenta Mil 00/100)** y con un plazo de entrega INMEDIATA.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM/71/12

Nº	DESCRIPCION	CANTIDA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Respirador o Maquina de Anestesia Modelo: SAT-500 Procedencia - Brasil Marca: Takaoka	1.00	340.000,00	340.000,00

Art.2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y la RECEPCION EN EL DIA de la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, la Dirección de Salud y el Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

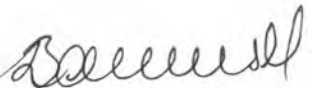
Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**